AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO N° 002/2016

SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS-AD REFERENDUM 2016.-

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel**, con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martin Eduardo Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013, denominada en adelante **"La Contratante"**, por una parte, y, por la otra, la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, con **RUC N° 80004886-5**, domiciliada en Entre Ríos N° 1492 c/ Avda. Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rubén Antonio Escobar Urbieta**, con Cédula de Identidad N° **510.645,** según Estatuto Social, denominada en adelante **"El Proveedor"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS"-AD REFERENDUM 2016**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente contrato es la prestación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS"** por el Proveedor a la Contratante.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor con todas las documentaciones presentadas,
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,
(f) La Garantía de fiel cumplimiento.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de **Guaraníes trescientos ochenta y tres millones doscientos treinta y seis mil doscientos (₲ 383.236.200)**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	240	30	1	99	₲ 167.912.412

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Arq. Rubén Escobar Urbieta Socio - Gerente

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO N° 002/2016

SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS-AD REFERENDUM 2016.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	0	0	240	30	1	99	₲ 191.618.100

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	1	0	0	240	30	1	99	₲ 23.705.688

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **290.581**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según Resolución **AFD N° A104R01F231215 de fecha 23 de Diciembre de 2015**. La adjudicación fue realizada por Resolución **AFD N° A08R01F280116 de fecha 28 de enero de 2016**.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del **uno (01) de febrero de 2016 y** tendrá una duración de **veinticuatro (24) meses**, es decir hasta **el treinta y uno de enero de 2018** para **el ítem 1** - Limpieza de las Oficinas de la AFD (Anexo 1).-

Respecto al **ítem 2** - Limpieza de las Oficinas de la AFD (Anexo 2); el contrato entrará en vigencia a partir del **veintidós (22) de febrero de 2016** y tendrá una duración de **veinticuatro (24) meses,** es decir hasta **el veintiún (21) de febrero de 2018.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	76111501-001	Limpieza de las Oficinas de la AFD (Anexo 1), Edificio Australia 3er y 4to piso, sito en Herib Campos Cervera N° 886 e/ Aviadores del Chaco y Papa Juan XXIII, según especificaciones técnicas.	Mes	24	₲ 8.230.662	₲ 197.535.888
2	76111501-001	Limpieza de las Oficinas de la AFD (Anexo 2), casa Alquilada, sito en Herib Campos Cervera N° 900 e/ Aviadores del Chaco y Papa Juan XXIII, según especificaciones técnicas.	Mes	24	₲ 7.737.513	₲ 185.700.312
					Total	**₲ 383.236.200**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Guaraníes trescientos ochenta y tres millones doscientos treinta y seis mil doscientos (₲ 383.236.200), IVA incluido;** plurianuales.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y/o la subsanación de sus defectos, el precio establecido en el presente contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

LIMPIEZAS MODERNAS ARAGUAYAS RESPONSABILIDAD LIMITADA
Rubén Escobar Urbieta
Socio - Gerente

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de los servicios por el área de Servicios Generales, una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.-

La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

El Banco y número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Continental, Cuenta Corriente Guaraníes Nº 00-06-23-723340-03.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La prestación de los servicios será realizada dentro de los plazos establecidos en el plan de cumplimiento del servicio, de conformidad a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, en las Oficinas de la AFD sito en: 1) Herib Campos Cervera Nº 886 entre Aviadores del Chaco y Papa Juan XXIII, Edificio Australia 3º y 4º Piso, correspondiente al Anexo 1; y, 2) Herib Campos Cervera Nº 900 entre Aviadores del Chaco y Papa Juan XXIII, correspondiente al Anexo 2.-

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.-

El Proveedor se compromete a llevar a cabo los servicios de "LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS" de la AFD, en total cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.-

9. CONFIDENCIALIDAD.-

Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad a la misma.-
Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante (AFD), debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Arq. Rubén Escobar Urbieta
Socio Gerente

como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.-

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:
(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.
(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la AFD el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la AFD o sus funcionarios.-

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la prestación de los servicios contratados conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula:

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;
(ii) Se trate de información que estuviese en posesión del Proveedor antes;
(iii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;
(iv) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada.-
El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente.-

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

La administración del contrato estará a cargo del área de: SERVICIOS GENERALES de la AFD.-

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Arq. Rubén Escobar Urbieta Socio - Gerente

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.-

No se otorgarán anticipos.-

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

13. MULTAS.-

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada son los siguientes:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Prestación
1	Limpieza de las Oficinas de la AFD (Anexo 1), según especificaciones técnicas.	24	Mes	Oficinas de la AFD (anexo 1), sito en Herib Campos Cervera N° 886 e/ Aviadores del Chaco y Papa Juan XXIII, 3er y 4to piso, de la ciudad de Asunción
2	Limpieza de las Oficinas de la AFD (Anexo 2), según especificaciones técnicas.	24	Mes	Oficinas de la AFD (anexo 2), sito en Herib Campos Cervera N° 900 e/ Aviadores del Chaco y Papa Juan XXIII, de la ciudad de Asunción

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37º inc. "l", Ley N° 2.051/03).-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 "De

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Arq. Rubén Escobar Urbieta
Socio - Gerente

Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

ASESORIA LEGAL POR TEXTO AFD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 01 de febrero del año 2016.-

POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA
C.I. Nº 1.259.839

POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I. Nº 384.064

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Arq. Rubén Escobar Urbieta
Socio - Gerente

POR EL PROVEEDOR
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
RUBÉN ANTONIO ESCOBAR URBIETA
C.I. Nº 510.645